



BANCO DE DESARROLLO DE LA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

### DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

La Infrascrita Oficial de Información del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), HACE SABER:

- I. Que de conformidad al Art. 10 numeral 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que los entes obligados, de manera oficiosa, podrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, el listado de asesores, determinando sus respectivas funciones.
- II. Que el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establece el plazo de actualización de la citada información como mínimo de manera trimestral;
- III. Que se requirió dicha información al área dueña de la información, correspondientes a los meses octubre, noviembre y diciembre del año dos mil veinticuatro recibiendo como respuesta que este ente obligado no cuenta con asesores para el periodo señalado.
- IV. Que el Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), faculta al Oficial de Información en caso de encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Por lo anterior la suscrita Oficial de Información **DECLARA QUE ES INEXISTENTE**, la información relativa al **LISTADO DE ASESORES DE BANDESAL**.

Dado en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, a las nueve horas del siete de enero de dos mil veinticinco.

  
**KARLA MARCELA QUIÑERO**  
Oficial de Información

